MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N°1367/2020

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE REPARACION DE BLOQUES DE AULAS Y REFACCION DE TINGLADO Y SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

OBRAS	UBICACION
Reparación de Bloque de 3 (tres) Aulas y Galería.	**Esc. Básica. N°1279 San Antonio de Padua- Col. Cerrito– Distrito de Curuguaty**
Reparación de Bloque de 4 (cuatro) Aulas y Galería.	**Esc. Básica. N°5755 Santa Rita de Casia – Km 35 – Distrito de Curuguaty**
Refacción de tinglado y sistema de desagüe pluvial	**Esc. Básica. N°5713 Cerro Cora – Casco Urbano – Distrito de Curuguaty**

VISTO: El expediente N°2604 de fecha 05 de Agosto de 2020

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE REPARACION DE BLOQUES DE AULAS Y REFACCION DE TINGLADO Y SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal